



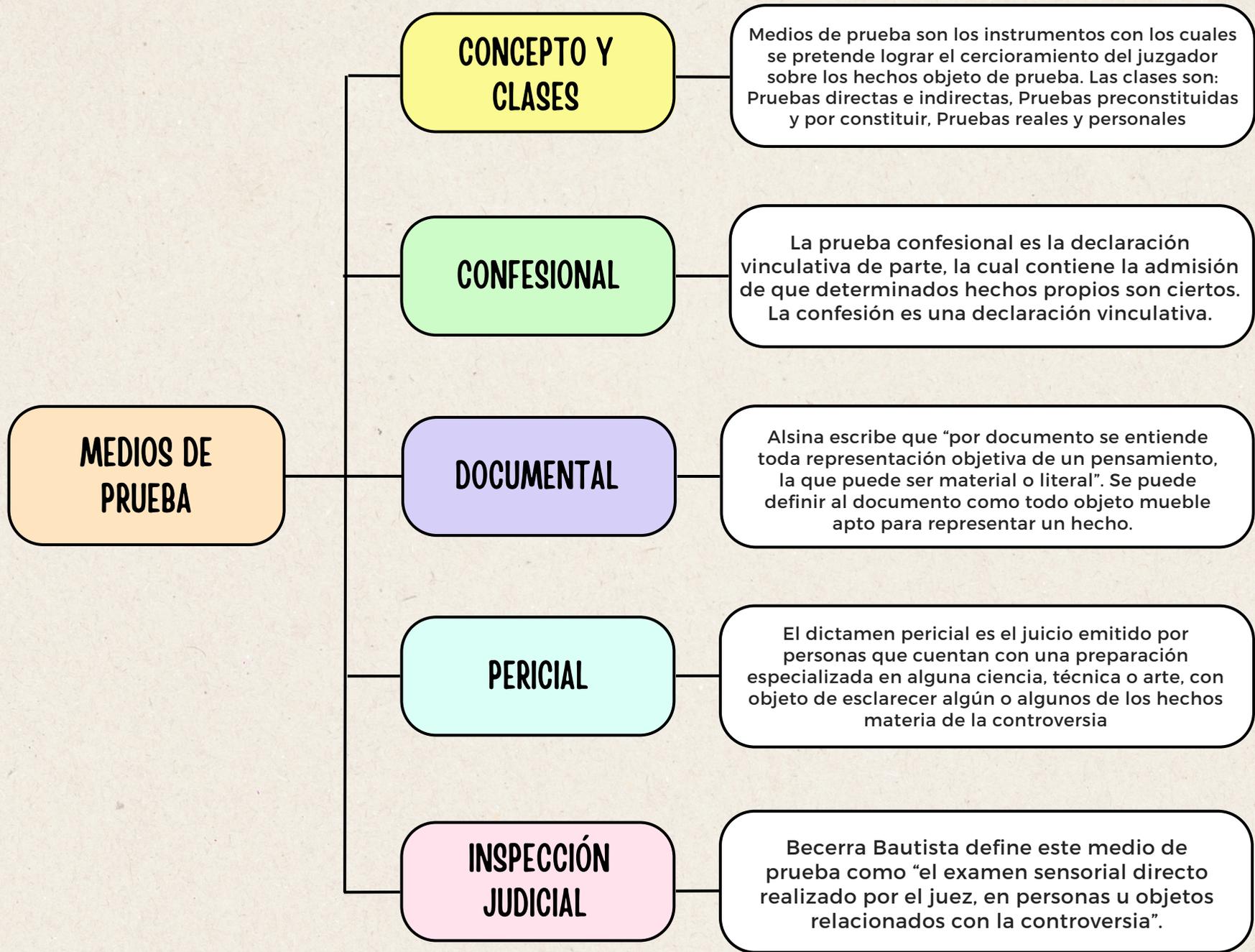
JOSÉ JAVIER LÓPEZ RUÍZ

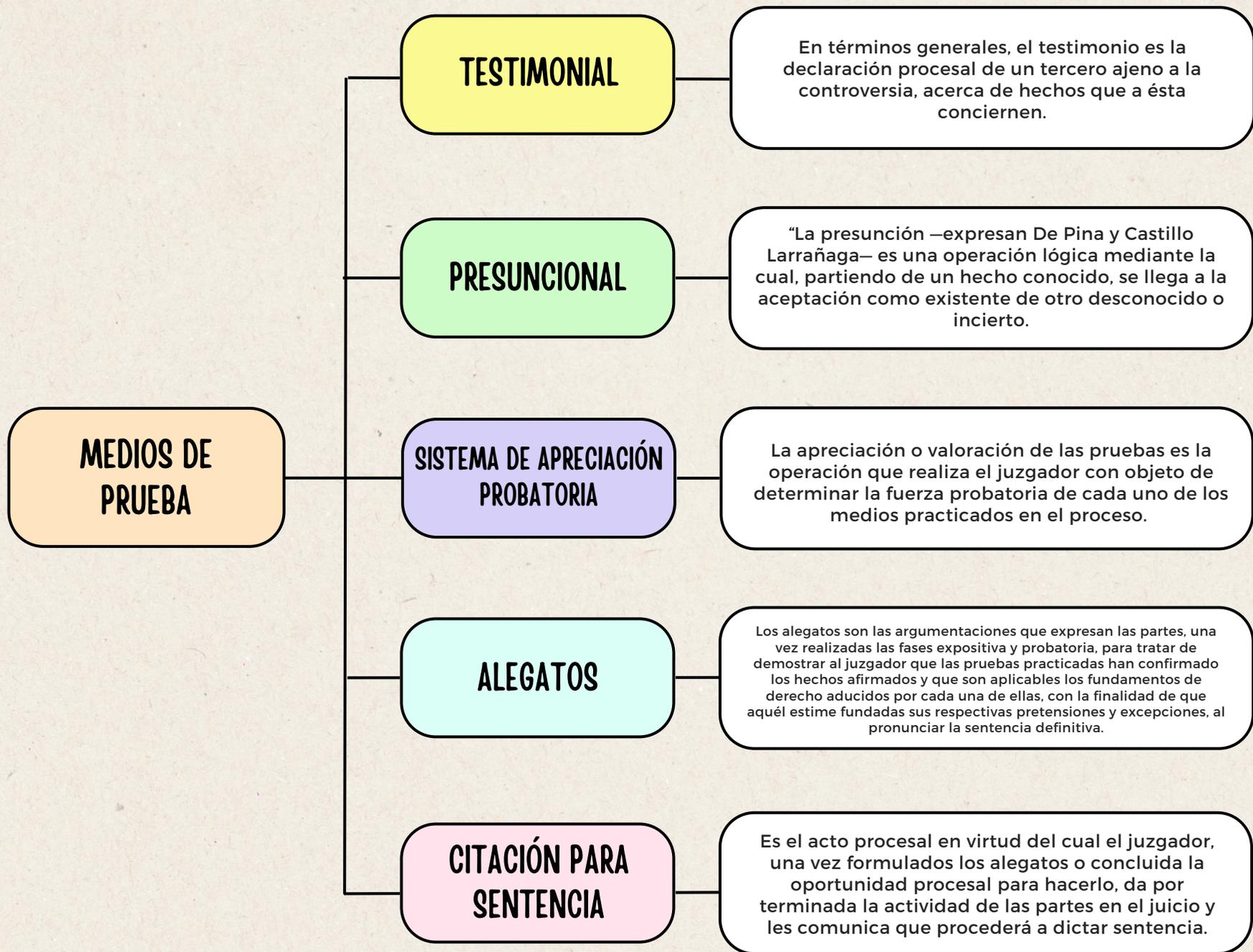
LIC. EN DERECHO

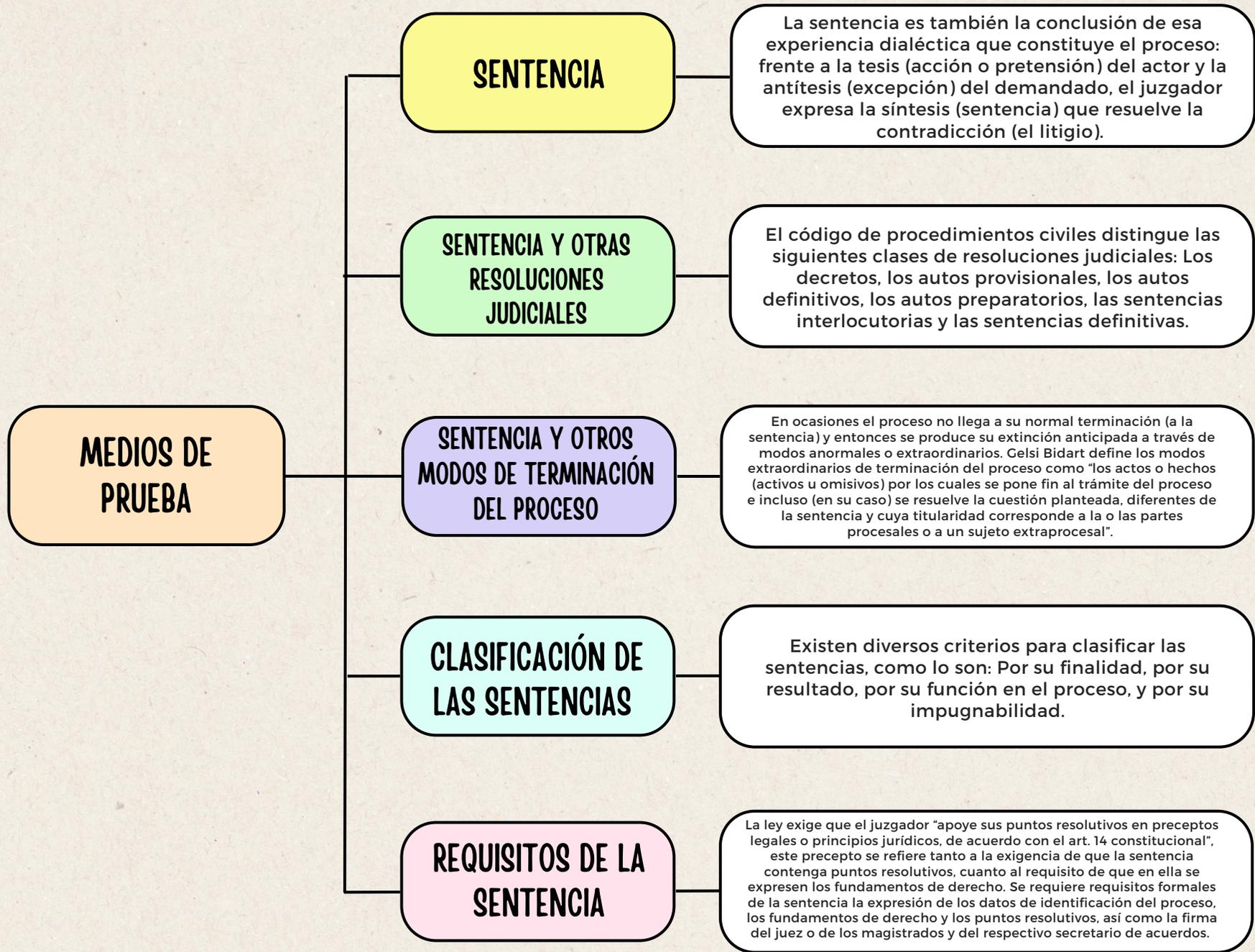
LIC. LUZ MARIA CASTILLO

DERECHO PROCESAL 1

10/10/23







MODULO IV

ESTRUCTURA FORMAL DE LA SENTENCIA

El código de procedimientos civiles para el estado de Chiapas, expresa brevemente el contenido mínimo de las sentencias: "Las sentencias contendrán, además de los requisitos comunes a toda resolución judicial, una relación sucinta de las cuestiones planteadas y de las pruebas rendidas, así como las consideraciones jurídicas aplicables, tanto legales como doctrinarias, comprendiendo en ellas los motivos para hacer o no condenación en costas, y terminarán resolviendo con toda precisión los puntos sujetos a la consideración del tribunal, y fijando, en su caso, el plazo dentro del cual deben cumplirse."

EFICACIA DE LA SENTENCIA Y AUTORIDAD DE LA COSA JUZGADA

De acuerdo con lo que entonces se expresó, la sentencia definitiva se convierte en firme cuando ya no puede ser impugnada por ningún medio; entonces adquiere la autoridad de la cosa juzgada.

CONDENA AL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS PROCESALES

Una vez decretada la condena en costas en la sentencia definitiva, la determinación de cada renglón de gastos y costas, así como la liquidación de la suma total, que debe pagar la parte condenada por este concepto, se tramita a través de un incidente llamado de liquidación de gastos y costas, el cual lógicamente se lleva a cabo después de que se ha dictado sentencia y ésta ha adquirido firmeza.

MEDIDAS DE APREMIO

Las medidas de apremio, es la actividad judicial destinada a hacer efectivo coactivamente el mandato contenido en una resolución del juez o tribunal, que es desobedecida por el destinatario.

ACTOS PREJUDICIALES

El maestro Eduardo Pallares, si bien no define el acto prejudicial, si da un concepto del acto judicial y expresa que el acto judicial "es el que se lleva a cabo por funcionarios judiciales en ejercicio de sus funciones.

MODULO IV

PRELIMINAR DE CONSIGNACIÓN

Las diligencias preliminares en el procedimiento civil son una de las instituciones que más se utilizan en la práctica y como observara tienen un importante papel a la hora de preparar correctamente la demanda que se va a presentar en el Juzgado.

MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIOS

Una noción de estos medios preparatorios dice que son: "determinadas diligencias, casi todas de prueba, que el actor y el demandado necesitan llevar a cabo antes de iniciarse el juicio, para que este proceda legalmente o para afianzar mejor sus derechos".

PROCEDIMIENTOS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA

En la jurisdicción voluntaria, el Estado interviene en la formación de las relaciones jurídicas, declarando, en una forma característica y determinada, no la existencia o inexistencia de tales relaciones, sino la conveniencia, o la legalidad, o la realización de las condiciones establecidas por la ley para un acto realizado o por realizar de los particulares.

DIVORCIO VOLUNTARIO

La separación conyugal puede entenderse como la ruptura que se da en la convivencia de los cónyuges, pero dicho alejamiento no afecta jurídica y legalmente al vínculo matrimonial en los términos de la ley; es decir, los cónyuges, por voluntad de uno o ambos, sin una resolución judicial, deciden terminar la cohabitación en forma permanente, pero todos los efectos y consecuencias del matrimonio continúan vigentes.

DIVORCIO INCAUSADO

El divorcio incausado, Repudium sine nulla causa, es la disolución del matrimonio que puede decretarse sin necesidad de que se exprese razón o motivo alguno. Se le conoce como exprés, ya que su trámite es acelerado, únicamente requiere de la voluntad de uno de los esposos.